

Gerona 29 de Febrero de 1887.

BOLETIN

DE

PRIMERA ENSEÑANZA

Director-proprietario Paciano Torres.

SALE TODOS LOS MÁRTESES.

Año XIII.—Núm. 13.

PRECIO DE SUSCRICION: 6 PESETAS ANUALES.

REDACCION Y ADMINISTRACION:
IMPRESION Y LIBRERIA DE PACIANO TORRES.

Plaza de la Constitucion, núm. 9 Gerona.

OBRAS DE VENTA EN ESTA LIBRERÍA.

Nuevamente publicadas.

NOCIONES DE GRAMÁTICA

por

D. FRANCISCO LOPERENA

Última edición, completamente reformada y corregida con arreglo á la última edición de Academia.

ALBUM CALIGRAFICO POR BOVER.

PARA USO DE LAS ESCUELAS.

Letra inglesa, española y de adorno.
1 cuaderno apaisado.

LECCIONES

de

ARITMÉTICA TEÓRICO-PRÁCTICA

por

DON PRUDENCIO SOLÍS Y MIQUEL

Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Valencia

1 tomo 4.º

LA COLECCION DE CARTELES

de

FLOREZ.

En papel. 4 pesetas.

En cartón. 750 »

Gramática de la Lengua Castellana

para uso de las Escuelas.

por

D. E. PEREZ Y SORIANO.

GRAMÁTICA

DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

Última edición; encuadernada.

ARITMÉTICA

por

D. Antonio Llavía.

1.ª y 2.ª parte.

ARITMÉTICA

por

D. FRANCISCO LOPERENA.

AGRICULTURA

por

Oliván.

AGRICULTURA

por

PEREZ Y SORIANO.

Amigo de los Niños.

Análisis Lógico, por LLAVIÁ.

Nueva Cartilla Agraria.

Epítome de la R. Academia

Ciencia de la Mujer.

Cuadernos de Avendaño.

Manuscrito, ARAÑO.

Mosaico.

ESCRITURA Y LENGUAJE

y

GUÍA DEL ARTESANO

por

PALUZIE.

PRIMER LIBRO DE LECTURA MANUSCRITA,

por

BALMAÑA.

MÉTODO PARA APRENDER A LEER

por

FLOREZ.

Boletín de primera enseñanza.

UN INGRATO.

Con este epígrafe íbamos á escribir un artículo dedicado á uno que le sienta muy bien semejante calificativo; pues no merece que se le trate de otra manera el que tiene la osadía de coger la pluma para zaherir á aquellos mismos á quienes debe el saber esgrimir el arma con que les ataca é insulta. A buen seguro que, si hubiese meditado un poco, no habria ofendido al Profesorado público de primera enseñanza, de la manera como lo hace, en su escrito publicado por *El Diluvio*, de Barcelona, correspondiente al 20 del actual.

Nosotros, que tratábamos de reivindicar nuestro amor propio ofendido, contestando como se merece, al incógnito autor que desahoga sin duda sus iras contra una clase á la cual, por todos conceptos, debería conservar alguna gratitud, ya que no les guarda ninguna consideración, desistimos de hacerlo; pues se ha adelantado á ello nuestro querido

compañero el ilustrado Profesor de las Escuelas públicas de Barcelona, D. Pedro Arnó, quien se ha valido del mismo periódico para defender, como él sabe, á la clase que con orgullo nos honramos de pertenecer.

Dice así:

«La nota de reaccionarios

El Diluvio correspondiente al día 20 del corriente, publicó un artículo titulado *Primera enseñanza*, en que se hacen graves cargos al Profesorado.

Apersonados con la Redacción de tan popular diario, en solicitud de espacio para defender la clase á que nos honramos de pertenecer, debemos confesar en honor de la imparcialidad y buena fé de dicha Redacción, que nos han sido franqueadas de par en par las columnas de *El Diluvio* para ventilar tan importante asunto.

Agradeciendo, pues, esta galantería y aprovechándola en beneficio de la clase, manifestaremos que uno de los primeros cargos que nos dirige el expresado artículo, es el de ser reaccionarios y habernos levantado contra la libertad de enseñanza.

El Magisterio español no se ha significado hasta el presente en ningún partido político. Como corporación, jamás ha hecho, ni total ni parcialmente, manifestaciones de este género; y si escasas individualidades han llevado á cabo alguna vez actos políticos, esto no compromete ni dá carácter á la clase.

Bajo este punto de vista, nosotros aplaudimos sinceramente la digna y prudente actitud del Magisterio español.

Los maestros tenemos una misión más alta que las pasiones de partido y la lucha de los intereses del momento. Nuestra misión no es del presente, sino del porvenir.

Así como el sacerdote debería tener siempre presente que su reino no es de este mundo, como dijo el Divino Maestro, nosotros no debemos olvidar jamás que nuestro reinado y nuestra gloria serán sobre las generaciones futuras, á las cuales preparamos para un grado más perfecto de civilización.

Cumpliendo bien con nuestro destino, hacemos la más sana, la más útil, la más gloriosa y la más patriótica de todas las políticas; y no estando afiliados á los partidos militantes, podemos, en determinados momentos, intervenir eficazmente para templar las pasiones, calmar los ódios é impedir las luchas enconadas de los pueblos.

Proporcionando al país ciudadanos provistos de sólida instrucción, adornados de todas las virtudes públicas y privadas y dotados de buena salud y fuerzas corporales, haremos, bajo todos aspectos, mucho más que el mejor de los partidos políticos, aún cuando consiguiera escribir sus panaceas sobre el papel y promulgarlas en forma de leyes.

Sin embargo, la ley electoral nos concede voto en todas las elecciones, lo cual parece hallarse en contradicción con la anterior doctrina.

Profundizando algo en el asunto, pronto descubriremos que, lejos de haber contradicción, hay una perfecta armonía entre nuestros principios y las disposiciones del legislador.

Era preciso que por los altos cuerpos que rigen los destinos de la Nación y sus diferentes porciones, fueran tenidos en cuenta los intereses del porvenir y los derechos de las nuevas generaciones, representadas genuinamente por el maestro que las educa, que conoce sus necesidades y viene á ser el administrador de su patrimonio social.

El maestro, pues, que en cierto modo es el tutor natural de la niñez, representa, respecto al poder legislativo, la previsión del porvenir y el amparo de los menores que carecen de medios para defenderse; y por estas culminantes razones, ha dispuesto sábiamente el legislador la intervención de los maestros en los actos electorales.

El maestro no es ni debe ser, por lo tanto, reaccionario ni revolucionario; ni debe tener más partido que el de la niñez, el de la educación y el del porvenir.

El Magisterio, de todas clases y categorías, que acaba de elevar á las Córtes de la Nación una exposición razonada y respetuosa defendiendo tan caros objetos, no se ha levantado, como asegura *El Diluvio*, contra la libertad de enseñanza.

Lo que ha pedido con toda razón y justicia, es que se le iguale á todas las demás carreras y profesiones, porque no hay fundamento alguno que abone tan odiosa excepción. No hay motivo para que el sacerdote, el médico, el abogado y el militar, puedan invadir nuestra carrera, y nosotros no podamos entrometernos con ninguna. No hay quién pueda sostener y abonar el hecho de que, si hay cien vagos, estúpidos y expulsados de todas las carreras, tengan que meterse necesariamente en la nuestra, por estarles cerradas las puertas de todas las demás.

Los intereses y derechos de la infancia inocente, merecen bien que el gobierno los mire con algún celo y protección. Nuestras miras se dirigen á que los pobres niños no sean víctimas del charlatanismo, para que podamos contestar á *El Diluvio* cuando nos pregunte: «¿Qué influencia ha ejercido en España el Profesorado de primera enseñanza?»

El Diluvio, que está clamando continuamente por la intervención de las autoridades contra los comerciantes que venden géneros averiados ó de mala calidad á personas mayores, y por lo tanto, dotadas de uso de razón, parece opuesto á que el Gobierno intervenga para asegurarse de que no se vende á menores de edad, charlatanismo por ciencia, vicios por virtudes, y garrulería macarrónica por educación,

El Diluvio, que más de una vez ha reclamado contra los curanderos, exorcistas y brujos que ejercen de médicos, parece opuesto á que se trate del mismo modo á los intrusos del Magisterio.

El Diluvio, que ha declarado siempre ser enemigo de la ley del embudo, no se ha fijado quizás en que en esta cuestión, la quiere ancha para unos y para otros estrecha.

La prueba de que en este asunto tenemos de nuestra parte toda la razón y la justicia, es que nos han apoyado los hombres más importantes de todos los partidos, desde Cánovas y Pidal hasta Pi y Margall y Salmerón.

No puede, pues, acusarnos *El Diluvio* de reaccionarios por nuestra petición á las Cortes; no puede pretender *El Diluvio* ser más liberal que *El Progreso* y *Las Dominicales del Libre*

Pensamiento, que nos han prestado su valioso y eficaz apoyo, al par de la prensa de todos los partidos y los periodicos profesionales del ramo.

PEDRO ARNÓ.

Crónica Provincial.

AVISO INTERESANTE.—Los señores Maestros deben tener muy presente, para no sufrir entorpecimiento en el cobro de sus haberes, que, después de tomada posesión de las Escuelas públicas, así como al salir de las mismas, tienen el deber de presentar el título administrativo á sus respectivos habilitados para que estos tengan un dato oficial en que fundar la distribución de los fondos que reciben de la Caja Especial y los puedan autorizar convenientemente.

También les conviene autorizar á una persona para el cobro y firma de la nómina, que puede ser el mismo habilitado, pues de no hacerlo tendrán la molestia de haber de presentarse ellos mismos para firmar dicha nómina.

* * *
Recordamos á los interesados que el día 4 del próximo Abril es el señalado para los exámenes de reválida que deben celebrarse en la Escuela Normal de Maestros de esta provincia.

* * *
Así mismo el día 9 del citado mes termina el plazo para la admisión de solicitudes de los que deseen tomar parte en las oposiciones de Tarragona, habiendo entre las Escuelas vacantes la superior de niñas de Reus, dotada con 1.900 pesetas.

* * *
Sea el parabién.—Ha sido nombrado Oficial 1.º de la Secretaría general de la Universidad de Barcelona, el Oficial del Negociado de primera enseñanza de la misma, D. Emilio Presas.

* * *
Se han recibido en la Secretaría de la Escuela Normal de esta provincia, procedentes de la de Maestras de Tarragona, los Títulos profesionales expedidos á favor de doña Teresa Llaty, doña Gloria Figueras, doña Francisca Balot, doña Dolores Mirambell, doña Dolores Segarra, doña Narcisa Vicens y doña Petronila Galcerán, pu-

diendo las interesadas pasar á recogerlos en dicha dependencia todos los días laborables, de 9 á 12 de la mañana.

*

Han merecido la aprobación del Rectorado los nombramientos interinos hechos por la Junta de Lérida á favor de D. Juan Figueras, para Corbins; D. Manuel Sans, para Mayals; D. Luis Pallisé, para Lladurs; D. Francisco Portella, para Estimariu; D. Buenaventura Bonifasi, para Ortoneda, y D. Onofre Navés, para Vellvehí de Torrefeta; y el hecho por la Junta de Tarragona á favor de D. Manuel Piñol, para Blancafort.

*

Ha sido nombrado Inspector de primera enseñanza de las Balears, D. José María Barcia, habiéndose dejado sin efecto el hecho á favor del señor Terradas.

*

El Ayuntamiento de Gracia ha nombrado Médico honorario del Hospital y Beneficencia Municipal domiciliaria de dicha villa á doña Dolores Leonart y Casanovas, Licenciada en Medicina y Cirujía.

Esta distinción se debe á que dicha señorita es la primera vecina de aquella villa que ha adquirido un título facultativo que á tan alto grado eleva la instrucción de la mujer.

*

Hemos recibido un ejemplar del número 3.º de la interesante *Revista Económica* de la Cámara de Comercio de España en Londres, consagrada al fomento de la Agricultura, Industria, Artes, Comercio y Navegación.

Agradecemos en alto grado el envío y establecemos muy gustosos el cange.

*

Queda abierto el pago de los haberes á los Maestros de los partidos de Gerona y Santa Coloma de Farnés en casa del habilitado D. Leopoldo Cánovas.

*

Maestras.—Han sido aprobadas por el título elemental, doña Carlota Masó Valls, (sobresaliente); doña Joaquina Valls Roca; doña Pilar Valls Margarit; doña Carmen Mainegre Juanals; doña Francisca Mateu Teixé; doña Laura Torrebadell Ferrer.

Sea enhorabuena.

*

* *

Según los informes de *El Imparcial*, á partir desde 1.º de Enero de 1888 se establecerá derecho á la jubilación para los Maestros y Maestras propietarios de las Escuelas públicas de primera enseñanza dotadas con el sueldo mínimo de 500 pesetas: derechos pasivos á las viudas y á los hijos legítimos menores de diez y seis años y á las hijas legítimas solteras ó viudas.

Un reglamento fijará los trámites dentro de las siguientes bases:

Se fijarán períodos de 20, 25, 30 y 35 años de servicios para regular los haberes. Estos no podrán ser menores de 365 pesetas ni superiores á 2.000.

En ningún caso excederá el haber pasivo de los cuatro quintos del sueldo regulador.

La viudedad y la orfandad consistirá en los dos tercios de la jubilación; pero nunca bajará la suma cobrada de 375 pesetas.

Para reunir los fondos con que han de cubrirse estos haberes, se establecerá un descuento de tres por ciento sobre el sueldo de los Maestros.

Se deducirá del 25 por 100 destinado al material de enseñanza un 8 por 100 para pensiones.

Los Maestros que desempeñen interinamente una vacante mientras ésta no se provea por oposición ó concurso, cobrarán la mitad del sueldo que corresponda á la plaza que regenten.

El Estado contribuirá á las pensiones con una subvención de 125.000 pesetas.

Para la administración y demás trámites, las Juntas provinciales de instrucción primaria recaudarán los descuentos, etc., colocando los fondos en las depositarias de las sucursales del Banco de España.

Se crea además una Junta central de clases pasivas de instrucción primaria. El Presidente deberá ser ex-Ministro de Fomento, el Vice-presidente será el Director de Instrucción pública, y serán vocales el Rector de la Universidad Central, un jefe de la junta de clases pasivas, otro de la del Monte de Piedad, y representantes de otros centros análogos.

Las pensiones se pagarán por trimestres vencidos.

*
* *

Según los últimos telégramas, el Sr. Ministro de Fomento leyó ante el Congreso un proyecto de ley concediendo 45 días de vacación á las Escuelas públicas de primera enseñanza.

JUNTA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE GERONA.

Proyecto de la 4.ª clase del Escalafón de los Maestros y Maestras de las Escuelas públicas de esta provincia que que han solicitado ingresar en la misma, formado de conformidad con el R. D. de 27 de Abril de 1877 y R. O. de 4 Abril de 1882, para rectificar el definitivo de 1877, correspondiente á los bienes de 1879 á 1885.

MAESTROS.

Número de orden	Antigüedad- Mérito.	Nombres y apellidos.	Escuelas que sirven.	Servicios en la carrera.		Casos en que se hallan los del mérito.
				Años.	Meses. Días.	
1		Sebastián Tomás Saló	Cruilles	39	5 8	Casos 2.º y 6.º art. 3.º R. D. 27 Abril 1877
2		Antonio Balmaña Ros	Espolla			
3		Sixto Pérez Culler	Ventalló	33	6 16	Id. 2.º y 4.º del » » »
4		Estéban Trayter Colomer	Figueras			
5		Segismundo Sala Pol	S. Pedro de Osor	32	2 11	Id. 2.º y 5.º del » » »
6		Narciso Farró y Ferrer	Calonge			
7		Juán Pujol Teixidor	Lladó	32	1 4	Id. 2.º del » » »
8		Pablo Tarré Claverol	S. Feliu de Guixols			
9		Pedro Daués Bassols	S. Juan Abadesas	32	» 19	Id. 2.º y 3.º del » » »
10		José Guich Bonet	Ripoll			
11		Narciso Mercader Martí	Vilablareix	31	1 4	Id. 2.º y 3.º del » » »
12		Paulino Puig Says	Torroella Montgrí			
13		Vicente Portas Carreras	Aviñonet	29	7 13	Id. 2.º del » » »
14		Juán Baixeras Grabalosa	La Bisbal			
15		Baudilio Viñas Lluís	Sils	29	5 29	Id. 3.º del » » »
16		Pedro Sala Moy	Gerona			
17		José Juan Sabat	Báscara	27	10 5	Id. 2.º del » » »
18		Juán Casi Pont	Massanet de la Selva			
19		Pedro Noguer Bernis	Gallinés (Vilademuls)	26	7 2	Id. 2.º del » » »

NOTA. No habiendo otros Maestros que hayan justificado debidamente estar comprendidos en alguno de los casos que señala el art. 3.º del R. D. de 27 de Abril de 1877, se cubren los números pares siguientes que son los que corresponden al mérito por riguroso orden de antigüedad, á tenor de lo preceptuado en el art. 8.º del citado R. D.

20	José Vilalta y Rosell	Campillonch	26	6	23
21	Bartolomé Ferrer Codolar	Bellcaire	26	6	10
22	José Vila Margarit	Pontós	26	1	15
23	Estéban Purcallas Buhé	Armentera	25	4	19
24	José Guitart Rigau	Pont de Molíns	24	4	13
25	Martín Ricart Vall-llovera	S. Daniel	23	11	14
26	Gervasio Riera é Isamat	Hostalrich	23	4	14
27	Isidro Truñó y Vidal	Dás	23	3	13
28	Carlos Vila Margarit	Borrasá	22	11	28
29	Joaquín Jaume Socarrats	Pau	22	11	20
30	Antonio Artizá Lapedra	Mieras	22	6	18
31	Francisco Pujol Vidal	Alp	22	4	20
32	Enrique Pérez Soriano	Arbucias	21	11	22
33	Juán Boix Montrós	Fortiá	21	6	22
34	José Cervera Ballesta	S. Hilario Sacalm	20	8	28
35	Juán Pineda Callís	Cabanellas	20	3	7
36	Eudaldo Armengol Palau	Gombreny	19	11	6
37	Pedro Costa Oriol	Montagut	19	5	1
38	Miguel Costal	Saus	19	4	12
39	Dom.º Puignou Ametller	Amer	19	1	13
40	Rafael Sureda Dalfó	Cervia	19	»	14
41	Antonio Coll	Vidrá	18	2	17
42	Juán Feliu Mir	Puerto de la Selva	17	4	9
43	Fr.º de P. Cervera Vicens	Bañolas	17	2	27
44	Jaime Margarit Vicens	Palamós	16	10	21
45	Narciso Roca Gironella	S. Martín Llémana	16	9	19
46	Bartolomé Vilanova Dalós	S. Pablo Seguries	16	8	2
47	Martín Nadal Viñas	Vulpellach	16	3	25
48	Narciso Basach Carreras	Masarach	16	1	7
49	Valentín Brosa Trullas	S. Feliu de Guixols	15	7	23
50	Juán Molas Bartrolí	Riudarenas	15	7	4
51	Juán Coll y Coma	S. Cristóbal de Baget	15	4	28
52	Francisco Prat Martorell	Canet de Adri	15	4	11

53	Juán Giralt y Grisot	Besalú	15	1	3
54	Salvador Pardas Carreras	Sta. Eugenia	14	7	24
55	Jeremias Sagás Quintana	Sarriá	14	2	1
56	Pedro Cervera Vicens	Seriñá	13	11	21
57	Francisco Crosas Traveria	Batet	13	4	25
58	Rafael Ballester Callol	Sta. Cristina de Aro	13	3	7
59	Jaime Roca Gironella	S. Gregorio	12	11	4
60	José Sala Tauler	Las Planas	12	1	3
61	Juán Masjuán Trulls	Vilabertrán	12	»	29
62	José Ferrer Coll	Caldas de Malavella	11	3	14
63	Joaquín Lluch Carós	Palau Sator	10	11	28
64	Joaquín Rípoll Lloveras	Cabanas	10	8	7
65	Pedro Buxeda Soler	Llers	10	6	26
66	José Batlle Paris	Massanet Cabrenys	9	4	11
67	Andrés Castellar Almar	Vall-llobrega	7	1	4
68	Esteban Vila Mir	Salt	6	10	15
69	Paladío Vila Soler	S. Feliu de Pallarols	6	10	9
70	Alb. Mercader Lasplassas	Celrá	6	10	5
71	Salvador Horta Bach	Anglés	6	10	»
72	Juán Altarriba e Illa	S. Aniol de Finestras	6	9	21
73	José Danés Bosch	Torroella de Fluviá	6	3	1
74	Melchor Marcó Palmada	Castell de Aro	5	11	1
75	José Torrent Bustins	Darnius	5	3	26
76	José Bertrán Bonet	Ridaura	5	3	15
77	José Castells Bombardó	Urtg	4	9	20
78	Salvador Pericot	Susqueda	4	6	12
79	Salvador Puig Ros	Castelló Ampúrias	3	1	10
80	Juán Bosch Cusi	Tortellá	1	10	8
81	Pedro Montserrat Ventura	Aiguaviva	1	»	3

MAESTRAS.

1 P. Terradas Fontcuberta Cabanas 26 10 11

2 María Lanciano Pascual Garriguella 26 9 15 2.º y 6.º del art. 3.º R. D. 27 Abril 1877
 3 Rita Pinós Castañer Cornellá
 4 María Carles y Casas Espolla 26 9 15 2.º del id. id. id. id. id.

NOTA. No habiendo otras Maestras que hayan justificado debidamente estar comprendidas en alguno de los casos que señala el art. 3.º del R. D. de 27 Abril de 1877, se cubren números pares siguientes, que son los que corresponden al mérito por riguroso orden de antigüedad, á tenor de lo preceptuado en el art. 8.º del citado R. D.

5	Teresa Vives Costa	Agullana	24	5	12
6	Ignacia Prats Savalls	S. Juan de Palamós	24	»	9
7	Inés Mestres Mas	S. Sadurní	23	7	21
8	Asunción Vergés Ferrán	Sarriá	23	5	4
9	Teresa Parcet de Valls	S. Salvador de Breda	23	5	2
10	Josefa Ferrán Sauri	S. Pedro de Osor	23	4	20
11	Magd.ª Matas de Puntonet	S. Gregorio	23	4	11
12	Carolina Carbonell Gaitg	Armentera	22	10	14
13	Clara Casals Puig	Esponellá	22	6	20
14	Ana Martí Fuixá	Vilasacra	22	6	15
15	Antonia Mer de Colom	Flassá	21	7	19
16	Micaela Quintana Falgás	Gallinés (Vilademuls)	18	10	26
17	Rosa Vehí Brugúé	S. Feliu de Buxalleu	18	1	20
18	Josefa García Cels	Montagut	17	4	4
19	Rosa Masó Alemany	Cervia	17	1	18
20	Esperanza Lapedra Roig	Rabós de Ampurdá	16	6	28
21	María Padrós Canal	Celrá	16	6	18
22	Catalina Pou Casademunt	S. Antonio Calonge	16	5	28
23	Francisca Fitó Armengou	Torroella de Fluviá	16	5	4
24	Victoria Pomar Llaví	Sta. Cristina de Aro	16	4	9
25	Paula Puig Ferrer	Bordils	16	2	3
26	Josefa Dardé y Comet	Figueras	15	11	28
27	Teresa Xuclá Alsina	Bellcaire	15	10	4
28	Francisca Daunis Abulí	Castillo de Aro	15	8	24
29	Raimunda Ribas Costa	S. Privat de Bas	15	2	12
30	Franc.ª Marqués Guilera	Besalú	14	6	24

31	Faustina Pascual Castañer	Begudá	14	5	25
32	María Prat Vigo	Cassá de la Selva	14	5	11
33	Isabel Fábregas Panosa	Canet de Adri	13	9	16
34	Concepción Simón Vergés	Corsá	12	10	6
35	Rosa Vidal Girbal	Pontós	12	»	15
36	Dolores Valls Casas	Massanet Cabrenys	11	11	»
37	Constan ^a Camps Sucarrats	Calonge	11	4	28
38	Agustina Antúnez Payret	Riudellots la Selva	10	7	27
39	Luisa Porredón Dalmé	Seriñá	10	2	25
40	Rafaela Derrevilla	Vidrá	8	6	16
41	María de los Angeles Casademunt	Darnius	8	5	1
42	Rosa Rosell Catá	Sils	6	8	23
43	Esperanza Orriols Tanyá	S. Daniel	6	7	27
44	Teresa Vergés Bularé	Puigcerdá	4	11	15
45	María del Pilar Noguer	Vilabertrán	4	11	14
46	Salvadora Carceller Sol	Ridaura	4	9	29
47	María del Carmen Gratacós Matas	Vidreras	3	9	17
48	Serafina Pujolar Lanciano	Tortellá	2	6	7
49	M. ^a de la Estrella Noguer	La Sellera	2	6	4
50	María Fullá Roig	Aviñonet	1	9	23
51	M. ^a Gracia Gratacós Matas	Vilajuiga	»	»	17

Y en virtud del acuerdo tomado por la Junta de mi presidencia, se publica el precedente proyecto para conocimiento de los interesados, á fin de que dentro el plazo de treinta días á contar desde su publicación en el Boletín oficial de la provincia puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas; debiendo significar á los señores Maestros que los expedientes de cuantos han solicitado, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, desde las doce de la mañana á la una de la tarde de todos los días laborables dentro el expresado plazo de 30 días.

Gerona 14 Marzo de 1887.—El Gobernador Presidente, *Arturo Zancada*.—El Secretario, Jaime Comas.

APUNTES PARA UNA OBRA
DE
PEDAGOGIA,

POR EL

DR. BERRA,

obra premiada en Buenos-Aires,

consta de un tomo 4.º mayor de cerca 800 páginas, á la rústica y cuesta 58 reales en esta ciudad y 60 remesándose por correo.

De venta en esta Imprenta y Librería.

NOCIONES

de

GRAMÁTICA CASTELLANA

Arreglada según las reformas de la Academia

por

D. FRANCISCO LOPERENA.

Profesor Normal.

La más completa, práctica y útil para las Escuelas primarias, que se ha publicado hasta el día.

De venta en la imprenta de este Boletín.

MANUSCRITO ESPECIAL PARA NIÑAS

POR

D. JOAQUÍN PELFORT.

Véndese en esta librería al precio de 1'50 pesetas cada uno.

CANTOS ESCOLARES

PARA LAS ESCUELAS ELEMENTALES Y DE PÁRVULOS.

LETRA Y MÚSICA

DE

D. PEDRO ARNÓ,

forma un tomo de 80 páginas en 4.º de buena y clara impresión, con su parte de música correspondiente á cada composición en verso, y cuesta solo

2 pesetas,

tallándose de venta en esta librería.

PRINCIPIOS Y EJERCICIOS
de
ARITMÉTICA

para las

ESCUELAS DE PRIMERA ENSEÑANZA

por

D. FRANCISCO LOPERENA.

Profesor en la Escuela Normal de Gerona.

2.^a EDICIÓN.

Forma un volumen en 8.^o de 200 páginas, esmeradamente impreso y se halla de venta al precio de 1'25 céntimos de peseta en la imprenta y librería de Paciano Torres, Constitución, 9.

LECCIONES ELEMENTALES DE AGRICULTURA

POR

D. ANTONIO MARTI QUINTANA.

Forma un tomo en 8.^o mayor, de unas 220 páginas y se vende en esta imprenta y librería al precio de 2 pesetas en cartonné.

CARTAPACIOS

GRAN SURTIDO.

Pautado azul - Iturzaeta con cubierta, á 12 rs. 100 — De los de Escritura Metódica gráficos, compuesto ed ocho números ó grados, á 20 rs. 100. — Caracter Inglés, redondilla y gótico, gráficos, á 30 reales 100.